



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

RESOLUCIÓN DE JEFATURA No. 09-J-CBVS-2022

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: RECOMCD-CBVS-01-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG

T. CRNL. (B). LCDO. HUGO TEODORO ASTUDILLO TORRES.
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.

CONSIDERANDO:

QUE, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Íbidem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; misma que fue reformada por la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el 26 de septiembre de 2013, publicada en el Segundo Suplemento Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre de 2013; así como, se han reformado varios artículos de la misma mediante la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el día 13 de marzo del 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo del 2017; igualmente se ha reformado su articulado mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, expedida por la Asamblea Nacional el 27 de diciembre de 2017 y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 150, del 29 de diciembre de 2017; así como, la última reforma emitida mediante Ley Orgánica para el Fomento



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, suscrita en la Sede de la Asamblea Nacional el 7 de agosto de 2018 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 309, del 21 de agosto de 2018;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República de aquel entonces, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia, reglamento que ha merecido reformas en el tiempo hasta la última contenida en el Decreto Ejecutivo N° 1276 dado y suscrito por el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República y publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 422 del 31 de marzo de 2021;

QUE, con fecha 31 de agosto de 2016, mediante Resolución Externa del SERCOP N° RE-SERCOP-2016-0000072, se publicó la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, CARSERCOP, en la que se establecen y concentran las disposiciones reglamentarias y procedimentales para la aplicación en la contratación pública del estado ecuatoriano, normativa que fue reformada mediante Resoluciones externas del Ente Rector de la Contratación Pública, hasta la resolución N° RE-SERCOP-2021-0117, la cual se encuentra en vigencia desde su suscripción y publicación el día 12 de agosto de 2021;

QUE, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig es una institución técnica que cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al GAD Municipal de Sigsig, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, cuya naturaleza se encuentra regulada mediante Ordenanza de adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigsig y sometida al cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como, a los artículos de la Ley de Defensa contra Incendios, que se mantienen vigentes y que no han sido derogados por la Disposición Derogatoria Segunda del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad y Orden Público;

QUE, mediante Resolución No. 007-J-CBVS-2022, del 13 de abril de 2022, la cual es en su totalidad el motivante de la presente se fundamentó debidamente, en hecho y derecho el acogimiento al Régimen Especial para la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG**, misma que es necesaria para el cumplimiento de las actividades del CBVS, cuya necesidad conveniencia y oportunidad han sido descritas de manera general en dicha Resolución y se explican suficientemente en los pliegos elaborados para este proceso, por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, institución debidamente representada por el, T. Crnl. (B). Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres;



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

QUE, de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 25 del RGLOSNCP, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación y en la respectiva Planificación Operativa Anual de la Institución, como **SERVICIO DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG.**

QUE, en cumplimiento del artículo 24 LOSNCP, en concordancia con el artículo 27 RGLOSNCP, se contó previo a la convocatoria con la Certificación Presupuestaria No. 019 emitida el 25 de marzo de 2022, suscrita por la delegada de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, certificación que se encuentra en total vigencia y sobre la que se cumplirán las obligaciones de pago a generarse en la presente contratación;

QUE, habiéndose cumplido los preceptos contenidos en el artículo 2, numeral 3 de la LOSNCP, así como en los artículos 88 y 89 del RGLOSNCP, se ha realizado el procedimiento precontractual para alcanzar los servicios de espacios comunicacionales requeridos, habiéndose practicado la invitación directa para que presente su oferta a través del portal www.compraspublicas.com, a SANCHEZ TORRES JOSE ISRAEL, con RUC 0150086007001 dentro del procedimiento signado como **RECOMCD-CBVS-01-2022**;

QUE, con fecha 18 de abril de 2022, se contó con la presencia del invitado y la Máxima Autoridad del CBVS, realizándose una Audiencia Informativa planificada en el cronograma procesal, acto respecto de su debida ejecución, se ha plasmado en el acta suscrita, misma que fuera publicada oportunamente en el Portal de Compras Públicas, el mismo día para cumplimiento de la debida publicidad y transparencia del evento desarrollado;

QUE, el oferente "SANCHEZ TORRES JOSE ISRAEL, legalmente capaz para contratar con RUC 0150086007001", ha presentado, con fecha 19 de abril de 2022, su oferta técnica y económica a través del portal de contratación pública, dentro del tiempo identificado en el calendario procedimental;

QUE, con fecha 20 de abril de 2022, dentro del período establecido, siendo las 10H20 la Máxima Autoridad de la Institución, realizó la apertura y calificación de las ofertas entregadas, sin haberse encontrado motivante alguno para realizar convalidación de errores de forma y encontrando el cumplimiento total del formulario de presentación y requerimientos mínimos, procediendo a la calificación favorable de la oferta, hechos plasmados dentro del acta elaborada sobre el evento desarrollado;

QUE, la adjudicación es definida por el numeral primero del artículo 6 de la LOSNCP como: "(...) el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley.", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 íbidem como: "(...) Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación,



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;

QUE, habiendo culminado todas las etapas del proceso precontractual, se considera a la oferta presentada por SANCHEZ TORRES JOSE ISRAEL con RUC: 0150086007001, ha cumplido con los términos de referencia y todas las condiciones mínimas solicitadas dentro del pliego precontractual, por lo cual se constituye en una oferta conveniente para los intereses institucionales; y,

QUE, el artículo 121 del RGLOSNCPC manifiesta: "Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.";

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR**, el procedimiento N.º **RECOMCD-CBVS-01-2022**, correspondiente a la “**SERVICIO DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG**”, conforme a los términos de referencia, condiciones mínimas solicitadas en pliego y a la oferta presentada, a “SANCHEZ TORRES JOSE ISRAEL, legalmente capaz para contratar con RUC: 0150086007001, por un valor total de USD \$ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100, Dólares de Estados Unidos de América), a generarse en la facturación correspondiente.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato a suscribirse, fruto del presente procedimiento adjudicado, a la BRO. LEONILA CABRERA ASTUDILLO, siendo esta profesional, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares, que forman parte del contrato correspondiente, así como, en lo propuesto en los pliegos preprocesales y en la oferta ganadora, para el debido cumplimiento contractual de estos regímenes especiales.

Artículo 3.- Disponer a la delegada de Compras Públicas para que la presente resolución, sea publicada a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y notificar con la misma al proveedor adjudicado.

Artículo 4.- Disponer a secretaria, la elaboración del contrato respectivo , dentro del término establecido en el Art. 69 de la LOSNCP.

Artículo Final.- La presente resolución entrará en vigencia desde la suscripción.



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Dado y suscrito en el Despacho de Jefatura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, a los 28 días del mes de abril 2022.

Atentamente
ABNEGACION Y DISCIPLINA

T. Crnl. (B). Lcdo. Hugo Astudillo Torres.
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG.